



## JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Interlocutorio</b>	88
<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Rosa Elvira Ortiz De Arroyave
<b>Demandado</b>	Herederos Indeterminados De Juan De Dios Arroyave y Terceros Indeterminados
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2022 00060 00</b>
<b>Decisión</b>	Requiere apoderado

En memorial que precede, el abogado Oscar Alberto Osorno Sánchez, pregunta al despacho, si frente a los presupuestos procesales, está pendiente alguna actuación o requerimiento, que él deba realizar.

Revisado el expediente de forma minuciosa, observa el despacho que las comunicaciones que debían remitirse a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no han sido enviadas por el apoderado de la parte interesada. Una vez se realicen las mismas y brinden respuesta dichas entidades se podrá fijar fecha para la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ